



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 8/2017.

ACTOR: DIEGO GABRIEL AGUILAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIOS. JEZREEL OSEAS
ARENAS CAMARILLO Y EMMANUEL
PÉREZ ESPINOZA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a primero de febrero de dos mil diecisiete.

VISTOS para resolver los autos del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, al rubro citado, interpuesto por Diego Gabriel Aguilar, quien se ostenta como aspirante a candidato independiente y Presidente de la persona moral "*Justicia Social para Banderilla, Asociación Civil*", en contra del acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral¹ OPLEV/CG013/2017 y su anexo, relativo al informe que emite la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos, respecto de los ciudadanos que obtuvieron de manera condicionada la calidad de aspirantes a candidatos independientes al cargo de ediles de los Ayuntamientos, en el proceso electoral 2016-2017, identificado con la clave I01/OPLEV/CPPP/13-01-17; en la cual se le negó la calidad de aspirante a candidato independiente.

RESULTANDO

¹ En adelante OPLEV.

I. ANTECEDENTES. De lo narrado por el actor en su escrito de demanda y de las constancias del expediente, se advierte lo siguiente:

a. Inicio del proceso electoral 2016-2017. El diez de noviembre de dos mil dieciséis el OPLEV celebró la sesión con la que inició formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017, para la renovación de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

b. Convocatoria. El once de noviembre de del año próximo pasado, el Consejo General del OPLEV, aprobó el acuerdo OPLEV/CG262/2016, mediante el cual se expidió la convocatoria dirigida "A las y los ciudadanos del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave interesados e interesadas en obtener su registro como candidatos o candidatas independientes para el cargo de Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el proceso electoral ordinario 2016-2017"

c. Plazo para presentar la Manifestación de intención. De acuerdo con la convocatoria la presentación de las manifestaciones de intención para ser aspirantes a candidatos independientes, se llevó a cabo del doce de noviembre al quince de diciembre de dos mil dieciséis.

d. Presentación de la Manifestación de intención. El quince de diciembre de dos mil dieciséis, Diego Gabriel Aguilar presentó su manifestación de intención ante la autoridad administrativa.

e. Acuerdo A01/OPLEV/CPMP/06-01-17. El seis de enero del año en curso, a Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, emitió el acuerdo en el que señaló quienes cumplieron con los requisitos para obtener la calidad de aspirante, así



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

como de aquellos que no cumplieron con los mismos, a los cuales se les requirió la documentación faltante.

f. Informe I01/OPLEV/CPPP/13/01/17. El trece de enero del presente año, la DEPPP informó al Consejo General del OPLEV, respecto de los ciudadanos que obtuvieron de manera condicionada la calidad de aspirantes a candidatos independientes.

e. Declaración de aspirantes. El mismo día el Consejo General del OPLEV mediante el acuerdo OPLEV/CG013/2017 emitió la declaración de los ciudadanos que obtuvieron la calidad aspirantes, así como aquellos, que no lograron reunir los requisitos establecidos en la convocatoria.

II. IMPUGNACIÓN.

a. Recurso de apelación. El diecinueve de enero de dos mil diecisiete, Diego Gabriel Aguilar presentó ante el OPLEV, en su carácter de aspirante a candidato independiente y Presidente de la persona moral, "Justicia Social para Banderilla, Asociación Civil" recurso de apelación en contra del acuerdo del Consejo General del OPLEV OPLEV/CG013/2017 y su anexo, relativo al informe que emite la DEPPP, respecto de los ciudadanos que obtuvieron de manera condicionada la calidad de aspirantes a candidatos independientes al cargo de ediles de los Ayuntamientos, en el proceso electoral 2016-2017 identificado con la clave I01/OPLEV/CPPP/13-01-17.

b. Aviso. El mismo día, el Secretario Ejecutivo del Consejo General del OPLEV, dio aviso a este órgano jurisdiccional, sobre la presentación del recurso de apelación.

c. Publicitación. El veinte de enero del año en curso, la autoridad electoral administrativa dio publicidad a la demanda de